

PROCEDIMIENTO PARA EL DEPÓSITO DE AVALES O SEGUROS DE CAUCIÓN

PERSONAS JURÍDICAS:

Desde el 2 de abril de 2021 las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, en cumplimiento del artículo 14.2 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para depositar un aval o seguro de caución en **formato electrónico** en el Servicio de Pagos y Valores, debe hacerlo a través del Registro Electrónico General de la Comunidad de Cantabria, en el siguiente enlace, accediendo con su <u>certificado electrónico</u>:

https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm

Acceda con su certificado electrónico.

Dentro de las "Solicitudes con plazo de presentación abierto", pinche en el botón "Procedimientos".

En el buscador "¿Quién tramita?" pinche en el botón "Seleccione" para abrir el desplegable y seleccione:



No es necesario seleccionar ningún valor del desplegable "Subtipo Procedimiento".

Pinche directamente en el botón "Buscar", y dentro del Procedimiento "**Depósito de aval o seguro de caución**", pinche en "Presentar", y seguido "Iniciar Presentación"

Complete todos los campos obligatorios, y guarde la solicitud.



En el siguiente menú:

olicitud	les con pla	zo de presentació	n abierto	Mis Solicitudes				
/er	Editar	Documentos	Firmar So	olicitud	Continuar presentac	ción	Borrar	Volver

Si necesita corregir algún dato de la solicitud pinche en "Editar"

Para adjuntar el aval o seguro electrónico, pinche en "Documentos" y adjunte el documento firmado electrónicamente.

Firme la solicitud con su certificado electrónico en el botón "Firmar Solicitud" y después seleccione "Continuar presentación".

Finalmente presione "PRESENTAR". Recibirá un resguardo con el número de registro de entrada de su solicitud.

Una vez recibida en el Servicio de Pagos y Valores, y realizados los trámites correspondientes, recibirá el resguardo de garantía del aval o seguro de caución a través de la **Carpeta Ciudadana**.

Si tiene cualquier duda, puede consultarnos en la dirección de correo electrónico: dgtesoreria@cantabria.es o en los teléfonos 942208693, 942207512, 942208250.



PERSONAS FÍSICAS:

Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo 14.1 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si Ud. elige relacionarse a través de medios electrónicos, debe seguir el procedimiento anteriormente indicado para las Personas Jurídicas.

Si por el contario, quiere presentar su aval o seguro de caución en papel, puede hacerlo acudiendo a las oficinas de registro de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberá rellenar una solicitud de presentación y entregar el aval o seguro de caución **original.**

No olvide indicar en su solicitud si quiere recibir el resguardo de garantía del aval o seguro de caución a través de la Carpeta Ciudadana o bien en formato papel.

Si tiene cualquier duda, puede consultarnos en la dirección de correo electrónico: dgtesoreria@cantabria.es o en los teléfonos 942208693, 942207512, 942208250.